



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

14 JUL 2022
Corrientes,

ORDENANZA N°: 7245

VISTO

La Ley Provincial N° 6.602, las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal (COM); Y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial N° 6602, tiene como objetivo, la creación de la Escuela de Robótica, constituyendo un espacio educativo que ofrece una propuesta pedagógica en torno a la ciencia y la tecnología, orientada a la programación y robótica educativa, a través de un método pedagógico innovador, disruptivo e interdisciplinario.

Que, se busca promover la creación de proyectos que impulsen el desarrollo de destrezas manuales, la creatividad e invención, a partir de materiales reciclados, e incentivar el pensamiento computacional y el pensamiento crítico.

Que, la Ley buscará desarrollar iniciativas orientadas a construir conocimiento sobre la programación y el pensamiento computacional e incentivar prácticas participativas que favorezcan la valoración de la diversidad y el ejercicio de una ciudadanía responsable, como así también fortalecer el rol de las instituciones educativas como dinamizadoras de nuevos modos de construcción y circulación de saberes vinculados a la sociedad digital.

Que, se establecerán las herramientas necesarias para que ninguna persona quede excluida de la Escuela de Robótica por motivos de discapacidad, y que cada uno reciba la atención educativa y disponga de los medios necesarios, en función de sus necesidades, a efectos de acceder a una educación gratuita, de calidad y en igualdad de condiciones con respecto a los demás.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..2//

ORDENANZA N°: 7245

Corrientes,

14 JUL 2022

Que, la COM en su Artículo 14 inciso 15) dispone: “Incentivar la formación e integración social de los jóvenes, la inserción democrática, cultural, política y económica, teniendo en cuenta los tratados internacionales y la Legislación Nacional y Provincial dictada al respecto”

Que, la COM en su Artículo 14 inciso 19) dispone: “Propiciar la actividad educativa y coordinar con el estado Nacional y Provincial, las Universidades e Instituciones Educativas Públicas o Privadas acciones tendientes a la adecuación de los planes, programas y ofertas educativas, a las orientaciones de la Ciudad planificada y las necesidades de la demanda de servicios educativos, garantizando la igualdad de oportunidades”

Que, la COM en su Artículo 14 inciso 32) dispone: “Incentivar el proceso de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología como instrumentos adecuados para la promoción del desarrollo humano y el desarrollo económico sustentable”

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Adhiere a la Ley Provincial 6.602”**



1344-C-2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	15 JUL	2022
SALIDAS		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7245

14 JUL 2022

ARTÍCULO 1º: ADHIERE la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Ley Provincial N° 6602, por la que se crea la "Escuela de Robótica" con el objeto de constituir un espacio educativo que ofrece una propuesta pedagógica en torno a la ciencia y la tecnología, orientada a la Programación y a la Robótica Educativa.

ARTÍCULO 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

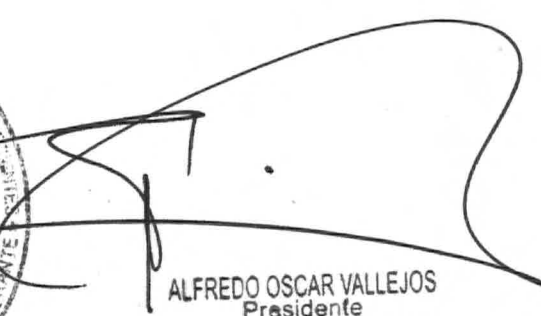
ARTÍCULO 3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..4//

Corrientes,

14 JUL 2022

ORDENANZA N° 7245

VISTO: LA ORDENANZA N° 7245 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-07-2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2872 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-07-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes